INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓNANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.4830732 del 3/04/2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por JACQUELINE ROJAS SOLANO - Directora Regional Atlántico y el CENTRO TERAPEUTICO RE-ENCONTRARSE S.A.S., cuyo objeto es: *"Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en PSIQUIATRIA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad"* me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Jacqueline Rojas Solano – Directora Regional Atlántico
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Coordinación del Servicio Médico Asistencial
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4830732
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en PSIQUIATRIA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.
VALOR:	$ 30.000.000
CONTRATISTA:	CENTRO TERAPEUTICO RE-ENCONTRARSE S.A.S.
NIT:	900.438.572 - 7
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	3/04/2023
FECHA DE INICIO:	10/04/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	30/12/2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$40.000.0000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$30.000.0000
PRÓRROGA No. 1:	Se prorroga la ejecución hasta 31/03/2024
PRÓRROGA No. 2:	Se prorroga la ejecución hasta 31/05/2024
REDUCCIÓN No.1:	El Coordinador del Servicio Médico Asistencial de SENA Regional Atlántico solicitó realizar la reducción en valor al presente contrato por valor de $10.000.000, quedando como valor total después de la reducción por la suma de $30.000.000.
SUSPENSIÓN:	N/A
FORMA DE PAGO:	Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal). El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	85-44-101121050		
CERTIFICADO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	10/04/2023		
FECHA APROBACIÓN	10/04/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	03/04/2023	30/04/2024	$8.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A

Salarios y prestaciones sociales	03/04/2023	30/12/2026	$2.000.000
Calidad del servicio	03/04/2023	30/04/2024	$8.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	85-40-101055494		
CERTIFICADO O No. ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	10/04/2023		
FECHA APROBACIÓN	10/04/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**03/04/2023**	**30/12/2023**	$232.000.000

En atención al otrosí No. 02, se adjunta:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	85-44-101121050		
CERTIFICADO – No. ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	22/01/2024		
FECHA APROBACIÓN	25/01/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	03/04/2023	31/07/2024	$8.000.000
Devolución del pagoanticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestacionessociales	03/04/2023	31/03/2027	$2.000.000
Calidad del servicio	03/04/2023	30/07/2024	$8.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	85-40-101055494		
CERTIFICADO O No. ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	22/01/2024		
FECHA APROBACIÓN	25/01/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**03/04/2023**	**31/03/2024**	$232.000.000

En atención al otrosí No. 03, se adjunta:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	85-44-101121050		
CERTIFICADO – No. ANEXO	4		
FECHA EXPEDICIÓN	05/04/2024		
FECHA APROBACIÓN	9/04/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	03/04/2023	31/09/2024	$8.000.000
Devolución del pagoanticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestacionessociales	03/04/2023	31/05/2027	$2.000.000
Calidad del servicio	03/04/2023	30/09/2024	$8.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No. PÓLIZA	85-40-101055494		
CERTIFICADO O No. ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	05/04/2024		
FECHA APROBACIÓN	9/04/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**03/04/2023**	**31/05/2024**	$232.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que CENTRO TERAPEUTICO RE-ENCONTRARSE S.A.S. con Nit. 900.438.572 – 7 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Luis Fernando Rodríguez Álvarez con comunicación mediante SECOP II el día de la suscripción del presente contrato, a partir de ese día, y fue efectuada hasta el 21 de agosto de 2023. El día 22 de agosto de 2023 asume como supervisor del contrato el señor, Víctor Fabián Arbeláez Torrejano, en calidad de Coordinador del servicio Médico Asistencial. Mediante acto administrativo de fecha 18 de diciembre asume como supervisora del contrato la señora, Alexandra Milena Palacio Fuentes, debido a las funciones asignadas de forma transitoria como Coordinadora del Grupo de Servicio Médico Asistencial del Despacho Regional Atlántico.

Actualmente, la supervisión contractual es adelantada por el señor Víctor Fabián Arbeláez Torrejano, en calidad de Coordinador del servicio Médico Asistencial.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estadode pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$ 40.000.000
Vr. Reducciones (2)	$10.000.000
Valor Total (1) - (2)	$ 30.000.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$ 26.155.907
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$ 2.684.000
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$ 28.839.907
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 1.160.093

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
2023-06-13	6	$ 8.273.572	27,57%
2023-07-27	7	$ 2.210.000	7,36%
2023-08-11	8	$ 3.778.329	12,59%
2023-09-06	9	$ 990.000	3,3%
2023-10-09	10	$1.320.000	4,4%
2023-11-07	11	$1.526.000	5,09%
2023-11-23	11	$ 1.186.000	3,95%
2023-12-18	12	$ 2.196.000	7,32%
2024-03-19	03	$ 3.682.006	12,27%
2024-04-19	03	$ 994.000	3,31%
Vr. Pagado a la fecha (3)			$ 26.155.907

FACTURAS PENDIENTES POR OBLIGAR Y CANCELAR:

A la fecha de presentación de este informe, existen facturas pendientes de obligar y cancelar a favor del contratista:

FACTURA	VALOR
187456	$ 992.000
195870	$ 692.000
199040	$ 1.000.000
TOTAL	$ 2.684.000

III. JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA AL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.4830732 DE 2023

1. Que, el SENA Regional Atlántico contrató con el proveedor CENTRO TERAPEUTICO RE-ENCONTRARSE S.A.S. por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en PSIQUIATRIA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.
2. Que, debido a justificación entregada por la supervisión del contrato, se perfeccionó reducción por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), quedando el valor del contrato por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).
3. Que, el 29 de diciembre de 2023, prorrogó y constituyó reserva del contrato referenciado hasta el 31 de marzo de 2024, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico.
4. Que, el 27 de marzo de 2024 en atención a la ejecución de los recursos y a la necesidad de atención para los beneficiarios el SMA, las partes convinieron prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta 31 de mayo de 2024.
5. Que, actualmente se encuentra en curso el proceso No MC-ATL-0032-2024, para contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en PSIQUIATRÍA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.
6. Que, debido a que aun faltan etapas para la suscripción del contrato y que se prevé su inicio para el 13 de junio de 2024, estas fechas podrían variar dependiendo del desarrollo del proceso, por tal motivo, y en aras de garantizar la continuidad de los servicios, se hace necesario prorrogar el contrato.
7. Que, el derecho a la salud goza de una protección preferencial desarrollada en el principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras.
8. Que, en materia de prestación de los servicios médicos asistenciales se tiene igualmente un tratamiento especial en materia presupuestal en atención a prerrogativas como el derecho a la salud y a la vida, toda vez que busca la protección de los derechos fundamentales a la salud (Art. 2 de la Ley 1751 de 2015 y el artículo 49 de la constitución) y la vida (artículo 11 ibídem). Lo anterior, implica la prestación de los servicios médicos en condiciones de calidad, en términos oportunos y de manera permanente sin interrupciones en atención a los bienes jurídicos protegidos.
9. Que, debido a lo anterior, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios médicos en la vigencia actual en atención a la protección especial que este servicio tiene, se debe efectuar prórroga del contrato vigente hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar presupuesto, toda vez que el Despacho Regional se

encuentra en el desarrollo del proceso de selección y posteriormente el contrato de la vigencia actual.

10. Que, actualmente el contrato en mención tiene un saldo por ejecutar correspondiente a UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.160.093), dado a que la ejecución de los servicios depende de la demanda de estos.
11. Dado que la necesidad es permanente y con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios ininterrumpidos, se requiere por parte de la entidad la realización de la presente prórroga, y en ese sentido, el SENA cuenta con los recursos requeridos para extender el plazo de ejecución del contrato mientras se adelanta continua en curso el proceso de selección y celebración del contrato de la vigencia 2024.
12. Que, el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradosque colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración.
13. Que, a los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir lasatisfacción del interés público.
14. Que, de conformidad con lo establecido mediante Resoluciones No. 01-02406 y 01-02407 del 24 de noviembre de 2023, se delegó en los directores regionales la competencia para la ordenación del gasto, larealización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional.
15. Que el Contratista acreditó encontrarse al día en sus pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.
16. Que, dado que la prestación de servicios debe realizarse de manera ininterrumpida en condiciones de calidad según la naturaleza del servicio que presta el SENA, y con base en el presupuesto adjudicado, se hace necesario prorrogar la ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2024, o hasta que se agote el presupuesto asignado para estos servicios, lo que ocurra primero. Por lo anterior, se justifica la ampliación de la vigencia
17. Que la supervisión del contrato constató la necesidad de prorrogar el contrato de que trata este documento para dar cumplimiento a la necesidad y que contribuya con los fines necesarios.
18. En consideración las necesidades, el cumplimiento de los cometidos estatales y enaras de dar efectiva continuidad al contrato No. CO1.PCCNTR. 4830732 se requiere prorrogar el contrato y constituir reserva sin afectar las demás clausulas establecidas en el mismo.
19. Que, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la Garantía Única de acuerdo con el

término establecido en el presente contrato adicional. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Bajo los supuestos antes dichos es que sustentamos nuestra recomendación a la ordenadora del gasto en el sentido de que, respecto del contrato se proceda a prorrogar su ejecución hasta el 30 de junio de 2024, o hasta que se agote el presupuestodestinado para ello, lo que ocurra primero.

El anterior informe de ejecución se rinde el 30 de mayo de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



VÍCTOR FABIÁN ARBELÁEZ TORREJANO

Coordinador Grupo Servicio Médico Asistencial

Apoyó: Equipo SMA

Anexos:

a. Certificado de Relación de pagos

Proyectó: María José Bohórquez Salgado – Apoyo Jurídico Contratación

Revisó: Jennifer Paola Ibarra Correa – Abogada Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto